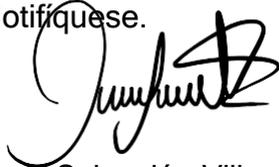


JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00092-00
Armenia Quindío, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al requerimiento planteado por la parte demandada, tendiente a que este despacho informe si la diligencia programada en este proceso, se “realizará de manera virtual o presencial” (carpeta 11 expediente digital); se deja constancia que desde el mes de febrero se realizan con regularidad audiencias judiciales virtuales, que han sido posibles en parte gracias a la ayuda de los medios digitales; sin embargo, previa verificación de las actuaciones procesales que se deben realizar en esta diligencia, el juzgado encuentra que para estas el artículo 403 demanda una prolongada presencialidad.

Por esa razón, en atención a que el apoderado de la parte demandada manifestó haber tenido COVID (carpeta 10 expediente digital), y que la parte demandante expresó residir en el extranjero (carpeta 9 expediente digital); ambos factores de riesgo para la salud de aquellos que participaríamos en la celebración de esta audiencia; y a su vez que el suscrito Juez recibió el día 20 de mayo certificado de aislamiento por parte de la EPS Aliansalud (202110517-2722963), se fija como nueva fecha para la realización de esta diligencia el día 22 de julio del año en curso.

Notifíquese.



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 087_DEL 31 DE MAYO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA